



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 259/96

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales N°98, y el Expte. N°362/61-IAC; / y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Colonización y Fomento Rural otorgó/ mediante Resolución N°1149/61, Posesión Provisoria al Sr. Enri que COTUT sobre la superficie aproximada de 60ha ubicada en // parte central legua b, lote 11, Fracción B, Sección j-III;

Que en el año 1977 fallece el Sr. COTUT quedando como ocupantes reales y pacíficos su señora esposa Elisa Rita Zapata y sus hijos Carlos, Argentino, Argentina, Nilda, Zulma, José y Gladys, todos de apellido COTUT;

Que el inmueble en cuestión fue mensurado, dando como resultado una superficie real de 35ha 06a 14ca, individualizada/ como Lote 81, Fracción B-11, ejido de Epuyén;

Que la Sra. Elisa Rita ZAPATA solicita la regularización de la tenencia de la tierra;

Que según dictamen de fs. 74 no existe objeción legal // que formular a la solicitud planteada por doña Elisa Rita Zapata;

Que entonces es aplicable el artículo 10 de la Ordenanza de Tierras Fiscales N°98, donde establece que las tierras fiscales serán adjudicadas en venta a sus legítimos ocupantes;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Elisa Rita ZAPATA y a / sus hijos Carlos, Argentino, Argentina, Nilda, Zulma, José y Gladys COTUT, en la parte que a cada uno le corresponda/ sobre la superficie de 35ha 06a 14ca, ubicada en el Lote 81,/// Fracción B-11, ejido de Epuyén, en el Sector 15 de la zona Verde Rural.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

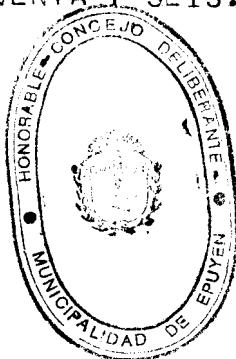
2.//

Art. 2º.- Fijar el precio de venta en \$100.- (Pesos cien) la / hectárea, pagaderos en las condiciones establecidas/ en las disposiciones vigentes.

Art. 3º.- Cancelado el precio total de la tierra y no existiendo deudas en el concepto de Impuesto Inmobiliario, / la Municipalidad de Epuyén otorgará el correspondiente Título/ de Propiedad.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESTONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE EPUYEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



MZG.
MARIA Z. GOMEZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén

MZG.
MARIA Z. GOMEZ
SECRETARIA
H.C.D.

